



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN
BOSQUE MODELO PALENCIA

Negociado destinatario

ASOCIACION BOSQUE MODELO PALENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN BOSQUE MODELO PALENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA ÚLTIMA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Bosque Modelo Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa en el ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa vigente.

De otra parte, D. Roberto Alonso Santos, en representación de la Asociación Bosque Modelo Palencia (NIF 34280420), en virtud de las facultades que le confieren sus estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación de Palencia desarrolla sus políticas públicas en el marco de la Agenda Rural de Palencia (ARP), cuyo objetivo general es fomentar el desarrollo sostenible en la provincia, afrontando el reto demográfico mediante políticas de adaptación de los servicios y de impulso al desarrollo socioeconómico que contribuyan a frenar la despoblación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

Asimismo, la ARP persigue propiciar mejoras internas en la propia institución en ámbitos como la planificación, la financiación, el conocimiento, la gobernanza, la transparencia y la participación, todo ello alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y a través del marco metodológico de la Agenda Urbana Española.

En este contexto, la Diputación de Palencia adapta los planteamientos globales al ámbito local, habiendo sido una institución pionera en la alineación y evaluación de sus presupuestos con los ODS desde el ejercicio 2020, impulsando iniciativas que favorecen la sostenibilidad, la diversificación económica y la valorización de los recursos endógenos del territorio.

En este sentido, la Diputación promueve actuaciones alineadas con estrategias de desarrollo rural sostenible, economía circular y bioeconomía, fomentando especialmente el aprovechamiento sostenible de los recursos del sector primario, la modernización del sector agroforestal y la generación de oportunidades económicas vinculadas al territorio.

Que la Asociación Bosque Modelo Palencia (ABMP) es una entidad sin ánimo de lucro integrada en la Red Internacional de Bosques Modelo, cuyo objetivo es promover un modelo de gestión territorial participativo, basado en la sostenibilidad ambiental, el desarrollo socioeconómico y la gobernanza colaborativa.

Que la Asociación trabaja para impulsar la bioeconomía forestal, la valorización de los recursos naturales —especialmente los productos forestales no maderables—, la innovación en el medio rural, la adaptación al cambio climático y la cooperación entre agentes públicos y privados. Asimismo, desarrolla iniciativas orientadas a fortalecer sectores estratégicos como la apicultura, la micología y otros aprovechamientos tradicionales, promoviendo su profesionalización, visibilidad y contribución al desarrollo local sostenible.

Que ambas entidades comparten objetivos estratégicos en materia de promoción del sector primario, impulso de la bioeconomía, conservación del patrimonio natural y dinamización socioeconómica del medio rural, considerando de interés común el desarrollo de actuaciones conjuntas que contribuyan a dichos fines.

Que el presente convenio instrumenta una subvención directa de carácter nominativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevista en el Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 22 de junio de 2026

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Bosque Modelo Palencia para el desarrollo de las actividades de esta última durante el ejercicio 2026, mediante la financiación parcial de sus gastos de funcionamiento y de las actuaciones incluidas en sus líneas estratégicas.

La actuación se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con la meta 12.2 relativa al uso eficiente de los recursos naturales, y se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, en particular:

- Gastos de personal: nóminas, seguros sociales y costes laborales del personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.
- Gastos de contratación de servicios profesionales y asistencias técnicas especializadas.
- Gastos de organización de jornadas, eventos, reuniones técnicas y acciones de difusión.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento vinculados a las actividades del proyecto.
- Gastos de materiales, suministros y publicaciones necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
- Gastos de comunicación, divulgación y visibilidad de las actividades.
- Otros gastos corrientes directamente relacionados con la ejecución de las acciones previstas.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la actividad objeto del convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Financiar con una aportación máxima de 20.000 euros las actuaciones objeto del convenio.
- Realizar el seguimiento técnico y administrativo del mismo.

La Asociación Bosque Modelo Palencia se compromete a:

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo establecido en el presente convenio.
- Dar adecuada publicidad a la financiación recibida.
- Ejecutar las actuaciones propuestas incluidas en los siguientes ejes estratégicos:

Eje 1: Bioeconomía forestal no maderable

Objetivo general:

Promover la diversificación y fortalecimiento de la bioeconomía local mediante el aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables, priorizando de manera



estratégica el desarrollo, estructuración y valorización del sector apícola en la provincia como actividad clave para la dinamización económica, ambiental y social del medio rural. De forma complementaria, se contempla el apoyo a los acotados micológicos existentes, favoreciendo su consolidación dentro de un modelo de gestión sostenible del territorio gestionado por micocyl.

Subacciones:

1. Dinamización integral del sector apícola provincial, mediante el diseño y elaboración de un plan estratégico de la apicultura, que incluya la identificación, localización, caracterización e inventario de colmenares tradicionales y activos, así como el análisis de su estado de conservación, potencial productivo y vinculación con el territorio.
2. Recopilación de información sobre colmenares, profesionales, asociaciones, recursos apícolas y elementos patrimoniales asociados, como primer paso para la creación de una base de datos provincial de apicultura, que servirá como herramienta de planificación, gestión y toma de decisiones a nivel provincial.

Eje 2: Proyección internacional del sector provincial de la provincia de Palencia

Objetivo general:

Incorporar plenamente la provincia y su sector forestal a la Red Mediterránea de Bosques Modelo y, por extensión, a la Red Internacional, fortaleciendo la gobernanza participativa, promoviendo el intercambio técnico y científico con otros territorios líderes, atrayendo oportunidades de financiación, promoviendo proyectos innovadores de desarrollo rural y dando visibilidad internacional a la conservación, economía forestal sostenible y adaptación al cambio climático.

Subacciones:

1. Organización de un evento anual del Bosque Modelo, que celebre la incorporación a la Red Mediterránea e Internacional, y que además sirva para dar visibilidad a los objetivos estratégicos fijados para 2026. Este encuentro permitirá reunir a actores locales, técnicos y representantes de la red, reforzando el intercambio de experiencias y el compromiso territorial.
2. Colaboración activa con la red mediante la participación constante en reuniones online, grupos de trabajo y acuerdos de cooperación, asegurando así una presencia dinámica y contributiva que consolide el papel de la provincia dentro de la comunidad internacional de Bosques Modelo.
3. Representación de la asociación en los distintos foros internacionales relacionados con los objetivos estratégicos fijados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

4. Representación de la asociación en las reuniones anuales presenciales de la RIBM y MMFN (MedForum 2026, Bosque Modelo Ifrane...)

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación de Palencia aportará la cantidad máxima de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38 41904 48909 082 del vigente presupuesto económico de 2026.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo del 75% (15.000 euros), sin necesidad de constitución de garantías, mediante resolución del Diputado Delegado de Hacienda que ordene el pago de dicho anticipo y previa presentación de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- El 25% restante (5.000 euros), previa justificación de la totalidad de la subvención, según los Anexos que se citan en este convenio.

La Asociación Bosque Modelo Palencia destinará los fondos a los gastos elegibles descritos en este convenio y garantizará su adecuada aplicación, además se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a:

- a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia.
- b) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta.- Declaración de Asociación Bosque Modelo Palencia

La Asociación Bosque Modelo Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026, mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- Solicitud de abono de la justificación según el procedimiento habilitado en la sede electrónica (Asuntos generales: Justificación de la Subvención – Entidades privadas)
<https://sede.diputaciondepalencia.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=160>
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con descripción detallada de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados, hasta alcanzar el importe total subvencionado, según el anexo BIII.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente.
- Copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social en el caso de gastos de personal.
- Relación de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

La presentación de la solicitud de pago de la subvención y resto de anexos justificativos se hará hasta el día 15 de noviembre de 2026. En el caso de que, a fecha de presentación de solicitud de pago de la subvención, el Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social presentado anteriormente no se encontrara en vigor, será necesario aportarlo debidamente actualizado.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación Bosque Modelo Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4W1O 3E3P 5B4N 3U2D 0SOB



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2026/2706

Código Documento
SAG1AI0135

Fecha del Documento
26-06-26 14:18

Décima.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2026.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.



Representante de ASOCIACION BOSQUE MODELO PALENCIA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: